

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO**VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 3 NO DE LICITACIÓN. SPMI-R33-LP-015-22****"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREPARATORIA CET MAR #42", LOCALIDAD MI LINDO MICHOACÁN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.****RESULTANDO:**

1.- Que el día **21 de octubre de 2022** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. **SPMI-R33-LP-015-22**, relativo a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PREPARATORIA CET MAR #42", LOCALIDAD MI LINDO MICHOACÁN, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **08 de noviembre de 2022** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
RICARDO VARGAS LIZARRAGA
NOE JACOBO BUSTILLOS SALAR
JORDAN LÓPEZ GUILLEN
JEPCO, S.A. DE C.V.
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ
FRANCISCO ENRIQUE MONDRAGÓN GASTELUM

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **08 de noviembre de 2022**.

4.- Que el día **15 de noviembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.-Se determina que la propuesta del licitante **Noe Jacobo Bustillos Salar** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 2 Bases de licitación. El licitante no presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Segundo. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de los contratos de obra con los que acredita su experiencia y capacidad técnica.

Tercero. – Documento 19 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El documento no se presenta en el formato proporcionado por esta entidad (Anexo 15 de las bases de licitación), omitiendo la integración de información. "El licitante" anotará en el renglón correspondiente el nombre de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, en la columna (c) mínimo teórico, anotara la cantidad de máquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de máquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c), indicara en diagrama de barras los meses en los que la máquina y el equipo serán utilizados, anotando para cada máquina y equipo el importe total, y el importe que corresponda a cada periodo mensual en el que la máquina será utilizada, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado.

Cuarto. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de

interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será deseada."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."**

La propuesta del licitante **Noe Jacobo Bustillos Salar** se desecha.

2.-Se determina que la propuesta de la empresa **JEPSCO, S.A. DE C.V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 2 Bases de licitación. El licitante no presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos.

Segundo. – Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta cartas de arrendamiento o facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar durante la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación; **"Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento."**
NOTA: presenta una carta de arrendamiento en el Documento 18, sin embargo, no se especifica que tipo de maquinaria estará a su disposición.

Tercero. – Documento 7 Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante no presenta copia de los contratos de obra con los que acredita su experiencia y capacidad técnica, de igual manera no presenta copia de las actas de entrega y/o fianzas de vicios ocultos de los mismos.

Cuarto. – Documento 12 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El licitante no presenta carta compromiso del laboratorio que realizará las pruebas, además de la manifestación de que algún laboratorio estará a cargo de las pruebas de calidad durante la ejecución de la obra.

Quinto. – Documento 23 Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante no presenta el análisis de los materiales producidos en la obra (básicos), los cuales fueron utilizados en su análisis de precios unitarios.

Sexto. – Documento 30. Constancia de integración de propuesta digital en USB. El licitante presenta su propuesta digital incompleta, omitiendo anexar los documentos del número 20 al número 30 de su proposición, por lo cual se considera que este documento se encuentra incompleto.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta de la empresa **JEPCO, S.A. DE C.V.** se desecha.

3.-Se determina que la propuesta del licitante **Sandra Faviola Ramos Duarte** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 15 Cargo por utilidad. El licitante no presenta en su documentación el documento correspondiente al cargo por utilidad.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Sandra Faviola Ramos Duarte** se desecha.

4.-Se determina que la propuesta del licitante **Francisco Enrique Mondragón Gastelum** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – El licitante presenta su proposición sin folio, sin considerar lo estipulado en las bases de licitación; primer párrafo, apartado 3.1 "*Los licitantes harán entrega de las proposiciones en sobre cerrado, en el que anotarán claramente el número de*

la licitación, el nombre de la obra y el nombre del licitante. Dentro del sobre, los licitantes presentarán la siguiente documentación en carpetas de 2" a 5" según sea requerido (de ser posible propuesta técnica y propuesta económica en carpetas distintas), en idioma español, **con las hojas foliadas de manera continua** y respetando el orden que a continuación se menciona."

Segundo. – Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante no presenta facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar durante la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación; "Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento."

Tercero. – Documento 23 Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante no presenta el análisis de los materiales producidos en la obra (básicos), los cuales fueron utilizados en su análisis de precios unitarios.

Cuarto. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante **Francisco Enrique Mondragón Gastelum** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
RICARDO VARGAS LIZARRAGA	ACEPTADA	\$ 2'294,971.10
NOE JACOBO BUSTILLOS SALAR	RECHAZADA	\$ 2'064,621.13
JORDAN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 2'460,000.00
JEPCO, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 2'256,030.05
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	ACEPTADA	\$ 2'500,006.90
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	RECHAZADA	\$ 2'396,317.43

COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 2´102,227.10
FRANCISCO ENRIQUE MONDRAGÓN GASTELUM	RECHAZADA	\$ 2´019,655.28

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
RICARDO VARGAS LIZARRAGA	ACEPTADA	\$ 2´294,971.10
JORDAN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 2´460,000.00
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	ACEPTADA	\$ 2´500,006.90
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 2´102,227.10

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – Los licitantes mencionados en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúnen los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, sin embargo, se le asigna el contrato de obra al licitante **COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ** por presentar el precio más bajo.

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **01 días del mes de diciembre del 2022**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA